



## MINISTERIO DE CULTURA

DECRETO NÚMERO 2700 DE 2013

22 NOV 2013

*"Por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal del Instituto Caro y Cuervo"*

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

## CONSIDERANDO:

Que el Instituto Caro y Cuervo para efectos de modificar la planta de personal, presentó el estudio técnico al Departamento Administrativo de la Función Pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012 y los artículos 95 a 97 del Decreto 1227 de 2005, obteniendo concepto técnico favorable de ese Departamento Administrativo.

Que el Consejo Directivo del Instituto Caro y Cuervo, en la sesión del primero de febrero de 2012, decidió someter a aprobación del Gobierno Nacional la modificación de su planta de personal.

Que para los fines de este Decreto la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó concepto de viabilidad presupuestal.

## DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.** Apruébase la modificación de la planta de personal del Instituto Caro y Cuervo, en el sentido de suprimir los siguientes cargos:

No. CARGOS	DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
<b>DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL</b>			
1 (Uno)	Director General de entidad descentralizada	0015	18
1 (Uno)	Asesor	1020	06
2 (Dos)	Profesional Especializado	2028	15
1 (Uno)	Conductor Mecánico	4103	09
<b>PLANTA GLOBAL</b>			
2 (Dos)	Subdirector General de entidad descentralizada	0040	16

Por medio del cual se aprueba la modificación de la planta de personal del Instituto Caro y Cuervo

Nº CARGOS	DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
11 (once)	Profesional Especializado	2028	15
9 (nueve)	Profesional Especializado	2028	14
9 (nueve)	Profesional Universitario	2044	11
4 (cuatro)	Profesional Universitario	2044	10
5 (cinco)	Profesional Universitario	2044	06
1 (uno)	Profesional Universitario	2044	01
1 (uno)	Auxiliar Técnico	3054	06
1 (uno)	Técnico	3100	16
1 (uno)	Técnico	3100	15
7 (siete)	Técnico	3100	12
3 (tres)	Técnico	3100	06
1 (uno)	Técnico	3100	05
1 (uno)	Técnico Administrativo	3124	11
1 (uno)	Técnico Administrativo	3124	07
1 (uno)	Técnico Operativo	3132	09
3 (tres)	Técnico Operativo	3132	07
3 (tres)	Auxiliar Administrativo	4044	20
5 (cinco)	Auxiliar Administrativo	4044	18
1 (uno)	Auxiliar Administrativo	4044	13
2 (dos)	Auxiliar Administrativo	4044	11
2 (dos)	Auxiliar Administrativo	4044	10
9 (nueve)	Auxiliar Administrativo	4044	09
6 (seis)	Auxiliar Administrativo	4044	07
3 (tres)	Auxiliar Administrativo	4044	06
3 (tres)	Auxiliar Administrativo	4044	05
1 (uno)	Conductor Mecánico	4103	09
2 (dos)	Conductor Mecánico	4103	06

**ARTÍCULO 2º.** Las funciones propias del Instituto Caro y Cuervo serán atendidas por la Planta de Personal que a continuación se establece:

Nº CARGOS	DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
<b>DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL</b>			
1 (uno)	Director General de entidad descentralizada	0015	20
1 (uno)	Asesor	1020	08
2 (dos)	Profesional Especializado	2028	17
1 (uno)	Conductor Mecánico	4103	11
<b>PLANTA GLOBAL</b>			
2 (dos)	Subdirector General de entidad descentralizada	0040	18
11 (once)	Profesional Especializado	2028	17
9 (nueve)	Profesional Especializado	2028	16

69

8

*Por medio del cual se aprueba la modificación de la planta de personal del Instituto Caro y Cuervo*

Nº CARGOS	DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
8 (ocho)	Profesional Especializado	2028	13
4 (cuatro)	Profesional Especializado	2028	12
1 (uno)	Profesional Universitario	2044	11
5 (cinco)	Profesional Universitario	2044	08
1 (uno)	Profesional Universitario	2044	03
1 (uno)	Auxiliar Técnico	3054	06
1 (uno)	Técnico	3100	18
1 (uno)	Técnico	3100	17
6 (seis)	Técnico	3100	14
1 (uno)	Técnico	3100	12
3 (tres)	Técnico	3100	08
1 (uno)	Técnico	3100	07
1 (uno)	Técnico Administrativo	3124	13
1 (uno)	Técnico Administrativo	3124	09
4 (cuatro)	Técnico Operativo	3132	09
3 (tres)	Auxiliar Administrativo	4044	22
5 (cinco)	Auxiliar Administrativo	4044	20
1 (uno)	Auxiliar Administrativo	4044	15
2 (dos)	Auxiliar Administrativo	4044	13
2 (dos)	Auxiliar Administrativo	4044	12
8 (ocho)	Auxiliar Administrativo	4044	11
7 (siete)	Auxiliar Administrativo	4044	09
3 (tres)	Auxiliar Administrativo	4044	08
3 (tres)	Auxiliar Administrativo	4044	07
1 (uno)	Conductor Mecánico	4103	11
2 (dos)	Conductor Mecánico	4103	08

**ARTÍCULO 3º.** El Director General del Instituto Caro y Cuervo, mediante acto administrativo, distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el artículo 2º del presente Decreto y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, las necesidades del servicio y, los planes y programas de la entidad.

**ARTÍCULO 4º.** La incorporación de los funcionarios a la nueva planta de personal que se adopta con el presente decreto, se hará conforme con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, dentro de los siguientes treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación.

Los empleados públicos continuarán percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente, hasta tanto se produzca la incorporación a la nueva planta de personal y tomen posesión del cargo.

**ARTÍCULO 5º.** Los cargos de carrera vacantes de la planta de personal, a que se refiere el artículo 2º del presente decreto, se proveerán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de

*Por medio del cual se aprueba la modificación de la planta de personal del Instituto Caro y Cuervo*

2004, el Decreto Reglamentario 1227 de 2005 y demás disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

**ARTÍCULO 6°.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial el Decreto 2713 de 2010.


**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**22 NOV 2013**

Dado en Bogotá, D.C., a los



EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

  
**MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA**

LA MINISTRA DE CULTURA

  
**MARIANA GARCÉS CÓRDOBA**

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

  
**ELIZABETH RODRÍGUEZ TAYLOR**